

AUTORIZA CAMBIO DE REGIÓN DE APLICACIÓN A PERSONAS QUE INDICA, DE SUBSIDIOS OTORGADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5.015, (V. Y U.), DE 2015, QUE APRUEBA NÓMINAS DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PRIMER LLAMADO NACIONAL 2015, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. Nº 1, (V. Y U.), DE 2011./

17 NOV 2017

SANTIAGO,

RESOLUCION EXENTA Nº

013451

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

El D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en el inciso segundo de su artículo 27; la Resolución Exenta Nº 2.712, de fecha 23 de abril de 2015, publicada en el Diario Oficial del 25 de abril de 2015; la Resolución Exenta Nº 5.015, de fecha 7 de julio de 2015, publicada en el Diario Oficial del 10 de julio de 2015, ambas de este Ministerio; los Oficios Nº 1.950, de fecha 21 de septiembre de 2017, del Jefe Departamento Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío y Nº 3.286, de fecha 11 de agosto de 2017, de la Directora (S) SERVIU Región de Arica y Parinacota, en el que solicitan modificar la región de preferencia señaladas por los beneficiarios en sus postulaciones, y corregir los respectivos Certificados de Subsidio Habitacional; y

CONSIDERANDO:

a) Que por el número 1º de la Resolución Exenta Nº 2.712, de este Ministerio, de 2015, se formuló el Primer Llamado Nacional 2015, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011;

b) Que mediante Resolución Exenta Nº 5.015, de este Ministerio, de 2015, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Primer Llamado Nacional 2015, fijándose en 5.707 para el Título I, tramo 1, y para el Título I, tramo 2 en 4.903, el número de postulantes individuales seleccionados;

c) Que entre los postulantes seleccionados para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Primer Llamado Nacional 2015, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, se incluyó, entre otros, a las personas que a continuación se individualizan, a cuyo favor se extendieron los Certificados de Subsidio Habitacional, y que luego de extendidos dichos Certificados se ha requerido modificar la región de aplicación de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	REGIÓN DE PREFERENCIA APLICACIÓN SUBSIDIO		TITULO	TRAMO
			Dice	Debe Decir		
NICOLES ANDREA QUINTANA MARTÍNEZ	13.788.220-5	DS1T1 1-2015 NA11350	R.M.	VIII	I	1
ÁLVARO RODRIGO ANTILEF FERNÁNDEZ	20.149.556-3	DS1T1 1-2015 NA00031	XV	II	I	2

d) Que de acuerdo a los antecedentes proporcionados, doña Nicoles Andrea Quintana Martínez, Cédula de Identidad Nº 13.788.220-5, solicita el cambio de aplicación del Subsidio a la Región del Biobío, por violencia intrafamiliar, siendo aplicable la causal establecida en la letra a) del artículo 27 del D.S. Nº 1, de 2011, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, lo que se acredita mediante audiencia de control de detención, del 7º Juzgado de Garantía de Santiago y denuncia ante la Fiscalía Local Santiago Centro;

e) Que doña Nicoles Andrea Quintana Martínez, Cédula de Identidad N° 13.788.220-5, registra un puntaje de 361,954 puntos, siendo dicho puntaje superior al de corte de la Región del Biobío de 295,004 puntos, para el Título I, tramo 1 en la alternativa de postulación individual;

f) Que de acuerdo a los antecedentes proporcionados, don Álvaro Rodrigo Antilef Fernández, Cédula de Identidad N° 20.149.556-3, ha cambiado de residencia por motivos laborales, por lo que es aplicable la causal establecida en la letra b) del artículo 27 del D.S. N° 1, de 2011, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que mediante el Certificado Laboral emitido por el Capitán de Puerto de Mejillones, de la Armada de Chile, acredita que el beneficiario fue trasladado a la Región de Antofagasta;

g) Que don Álvaro Rodrigo Antilef Fernández, Cédula de Identidad N° 20.149.556-3, registra un puntaje de 424,840 puntos, siendo dicho puntaje superior al de corte de la Región de Antofagasta de 56,834 puntos, para el Título I, tramo 2, alternativa de postulación individual;

h) Que resulta procedente acoger sus solicitudes y que se practiquen las correcciones pertinentes a los Certificados de Subsidio indicados en el considerando c), de la presente Resolución, dicto la siguiente;

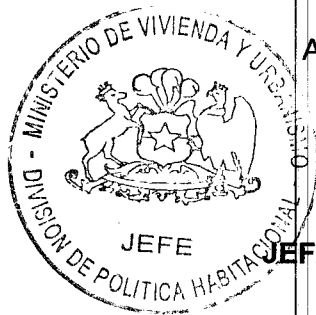
RESOLUCION:

1°.- Autorízase el cambio de Región de aplicación de los subsidios habitacionales de los beneficiarios individualizados en el considerando c), de esta Resolución, de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	REGIÓN DE PREFERENCIA APLICACIÓN SUBSIDIO	TITULO	TRAMO
			Debe Decir		
NICOLES ANDREA QUINTANA MARTÍNEZ	13.788.220-5	DS1T1 1-2015 NA11350	VIII	I	1
ÁLVARO RODRIGO ANTILEF FERNÁNDEZ	20.149.556-3	DS1T1 1-2015 NA00031	II	I	2

2°.- Rectifícase en el mismo sentido, la región de preferencia consignada en los Certificados de Subsidio Habitacional de las personas individualizadas en el resuelvo anterior, de esta Resolución.

3°.- Transcribese la presente Resolución a los SERVIU Región de Antofagasta, Región del Biobío, Región de Arica y Parinacota y Región Metropolitana.



ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Claudia Castillo Cienfuegos

CLAUDIA CASTILLO CIENFUEGOS
JEFA DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL
SUBROGANTE

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES DE ANTOFAGASTA, BIOBÍO, ARICA Y PARINACOTA Y METROPOLITANA
- SEREMI MINVU REGIONES DE ANTOFAGASTA, BIOBÍO, ARICA Y PARINACOTA Y METROPOLITANA
- D.P.H.
- LEY N° 20.285 ART. 6
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Pablo Zambrano Torquera

PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCIÓN
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO